

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Cristian Alexis Muñoz Guerrero identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 1128 483983 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino Sopetran el día 05 del mes de Agosto de 2023 y con regreso el día 07 del mes de Agosto de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ \_\_\_\_\_ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracanal, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 04 de Agosto de 2023

Cristian Alexis Muñoz Guerrero

CONTRATANTE

C.C. 1128 483983

DIRECCION: Calle 77D# 94 - 25

TELÉFONO: 3015417038

Frida Bedoya operadora

PROPIETARIO VEHÍCULO

PLACA: STX 847

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.

NIT. 800.234.281-1

## LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Ana Maria Agudelo	1214734475
2	Charlts Lozano Jaramillo	1214717047
3	Brayan Alexis Rincon Mejia	1152702210
4	Yenifer Cardona Zuluaga.	1152184802
5	Juan Jose Hernandez (10)	1023627257
6	Maria fernanda Zapata R	1193588315
7	Habel Marquez.	25808687
8	Luis Felipe Simons	1083010923
9	Brainer Palacios	1017232524
10	Laura Cristina Otaro.	1000894603
11	Leidy Carolina Diaz. Zapata	1152684612
12	Carlos Andres Valencia M.	1214726782
13	Sandra Hilma Palacios.	43920093
14	Virshan Alexis Mohoz G.	1128483983
15	Jennifer Natalia Mosquera	1036662057
16	Jader Esteban Palacio.	1017232828
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO : 1.128.483.983

MUÑOZ GUERRERO

APELITOS

CRISTIAN ALEXIS

EDAD

FIRMA

Cristian Muñoz Guerrero





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

24-MAY-1993

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

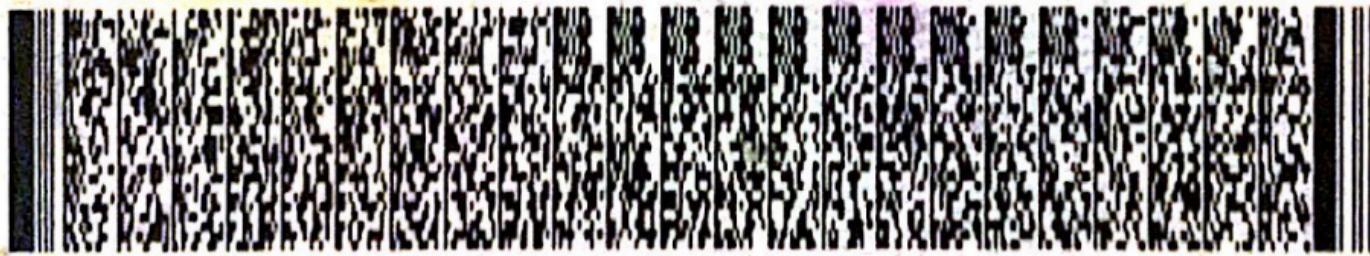
M

SEXO

01-JUN-2011 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0100150-00963104-M-1128483983-20171221

0058857199A 1

9902596738